

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
 Directora General

AÑO LXIII N° 5287

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0743

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente HTD-N° 161.858/18, elevado por el Honorable Tribunal Disciplinario; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación en el cargo de Director General de Fiscalización de Sumarios dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario, al señor Cristian Gabriel GUANTAY, a partir del día 1º de agosto del año 2018, conforme a los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que el mencionado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Honorable Tribunal Disciplinario aprobada por Decreto Provincial N° 1175/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a la cobertura de las funciones superiores;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB.-N° 482/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 52;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE** a partir del día 1º de agosto del año 2018, en el cargo de Director General de Fiscalización de Sumarios dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario al señor Cristian Gabriel GUANTAY (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.922.766), conforme a los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- **PASE** al Honorable Tribunal Disciplinario a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0745

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 511.642/18, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Negociaciones Colectivas de Trabajo para el Sector Público Provincial, se ha reanudado el diálogo entre los representantes del Poder

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
 Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.);

Que en esta oportunidad el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia como autoridad de aplicación de la Ley N° 2986 pone a consideración del Poder Ejecutivo los acuerdos concertados en sesión paritaria llevada a cabo en fecha 15 de Agosto de 2018;

Que luego de escuchadas las partes y formuladas las propuestas por parte del Poder Ejecutivo, los representantes gremiales formularon una serie de planteos respecto a recategorizaciones y pases a planta del personal de la Administración Pública pendientes a la fecha; aplicación de los acuerdos arribados al personal de las Comisiones de Fomento; la extensión de los códigos propuestos a otros Organismos, entre otros;

Que en dicho sentido, el tratamiento de algunas de las propuestas fueron diferidas para su posterior debate en el seno paritario;

Que sin perjuicio de lo anterior, las partes arribaron a los siguientes acuerdos: pasar los pesos dos mil (\$2000) de la Suma Fija No Remunerativa al Básico a partir del mes de agosto del corriente año en una cuota, alcanzando al personal de la ex 591, Ley 1200 y jubilados y pensionados de ambos sectores;

Que asimismo, se acordó el aumento del cincuenta por ciento (50%) en el código de Título, un nuevo código denominado “Adicional Remunerativo por Función Profesional Específica y Efectiva” para aquellos profesionales con título universitario de cuatro o más años, cuyo título tenga relación directa y efectiva con la función y tarea que desempeñe y será equivalente al cien por ciento (100%) del básico de una Categoría 17 de los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo, excepto Ley 1795. La percepción de dicho adicional será incompatible con los códigos 228, 261 y 262;

Que además se concertó tomar como referencia a los efectos de calcular el viático diario, el valor del litro de nafta súper expendido por la Empresa YPF en esta ciudad capital de manera tal que quedarán establecidos Módulo A que corresponderá a un día de viático = 100 litros y Módulo B = 90 litros según corresponda;

Que también se acordó el aumento de la asignación por familia numerosa a un valor de pesos ochocientos cuarenta (\$ 840); aumento de la asignación por hijo con

discapacidad en un cuarenta por ciento (40%) y la actualización de los montos para el pago de la Asignación por hijo consistente en elevar de manera proporcional los valores topes fijados teniendo en cuenta el equivalente a la suma del sueldo básico más zona desfavorable más el código 273 de la categoría 24 del personal de CCT;

Que a los efectos de la implementación de los acuerdos concertados se establece que los mismos serán percibidos con los haberes del mes de agosto de 2018;

Que finalmente las partes acuerdan homologar las Actas de la Comisión de Educación Nros. 23, 24, 25, 26, 27 y 28;

Que en función al desarrollo antes expuesto, a fojas 150 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social insta el pertinente trámite conforme lo establece la Ley 2986;

Por ello, atento al estado de las actuaciones, con arreglo a las previsiones contenidas en el art. 119 de la Constitución Provincial, artículo 13 de la Ley N° 2986 y mediando intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Dictamen SLYT-GOB - N° 488/18, obrante a fojas 151;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HOMOLOGASE** los Acuerdos arribados en audiencia celebrada en fecha 15 de agosto de 2018, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistentes en:

- a) Transferir la Suma Fija No Remunerativa de pesos dos mil (\$2000) homologada mediante Decreto N° 232/18 -en su parte pertinente-, al Sueldo Básico a partir del mes de agosto del corriente año en una cuota, alcanzando al personal de la ex 591, Ley 1200 y jubilados y pensionados de ambos sectores;
- b) el aumento del cincuenta por ciento (50%) en el código de Título -código 206 -;
- c) la creación de un nuevo código denominado “Adicional Remunerativo por Función Profesional Específica y Efectiva” para aquellos profesionales con título universitario de cuatro o más años, cuyo título tenga relación directa y efectiva con la función y tarea que desempeñe y será equivalente al cien por ciento (100%) del básico de una Categoría 17 de los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo, excepto Ley 1795. La percepción de dicho adicional será incompatible con los códigos 228, 261 y 262;
- d) establecer como referencia a los efectos de calcular el viático diario, el valor del litro de nafta súper expendido por la Empresa YPF en esta ciudad capital de manera tal que quedarán establecidos Módulo A que corresponderá a un día de viático = 100 litros y Módulo B = 90 litros, según corresponda;
- e) aumento de la asignación por familia numerosa ascendiendo la misma a la suma de pesos ochocientos cuarenta (\$ 840);
- f) aumento de la asignación por hijo con discapacidad en un cuarenta por ciento (40%);
- g) actualización de los montos para el pago de la Asignación familiar por hijo, teniendo en cuenta el incremento de los básicos, la zona más el código 273 de la categoría 24 del personal de CCT, elevándose de manera proporcional los valores fijados de \$ 17.645,22 a \$ 21.645,22, en ese caso la asignación será de pesos mil trescientos cincuenta (\$ 1350,00) por hijo. El valor de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) pasa a pesos veintinueve mil (\$ 29.000,00) en ese tramo para el pago de la Asignación por Hijo será de pesos mil

ciento cuarenta y siete con cincuenta (\$ 1.147,50); si se percibe más de pesos veintinueve mil (\$ 29.000,00) se seguirá percibiendo el mismo valor que hasta la fecha; h) finalmente las partes acuerdan homologar las Actas de la Comisión de Educación Nros. 23, 24, 25, 26, 27 y 28; en un todo de conformidad a los considerandos del presente y que como Anexos forman parte de este instrumento.

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** a los efectos de la implementación de los acuerdos concertados, que los mismos serán percibidos con los haberes del mes de agosto de 2018 de conformidad a las modalidades establecidas en el Acta de fecha 15 de agosto del corriente año.

Artículo 3°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y por los señores Ministros Secretarios en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura y Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quién realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Economía, Finanzas e Infraestructura, Desarrollo Social, Salud y Ambiente, Secretaría General de la Gobernación, Producción, Comercio e Industria, Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez
- Sr. Teodoro S. Camino - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0746

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 225.507/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se propicia la ratificación del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, por una parte y, por la otra el Municipio de Caleta Olivia, representado por su Intendente Don Carlos Facundo PRADES, el cual forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio propiciado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, tiene por objeto articular y promover la acción integrada y conjunta entre el Ministerio y el Municipio, tendiente a garantizar la asistencia directa transitoria por emergencia social crítica y situaciones especiales que afectan la ocupación y el trabajo para el fortalecimiento del desarrollo humano, a titulares de derecho específicos de la citada localidad;

Que así el Ministerio se compromete a aportar hasta la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 78.546.600,00)**, de forma mensual y por un período de seis (6) meses, a partir del mes de julio de 2018, para ser destinados exclusivamente a los fines establecidos en la Cláusula Primera del Convenio;

Que a esos fines el Municipio se obliga a efectivizar la transferencia directa a los destinatarios, en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días hábiles, y elevar la rendición documentada de los fondos invertidos, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio, dentro del plazo de treinta (30) días desde la

percepción efectiva de los fondos;

Que en el caso de acumular dos (2) meses consecutivos sin la correspondiente Rendición de Cuentas, el Ministerio se reserva la potestad de retener las partidas correspondientes;

Que el Ministerio se reserva la facultad de poder realizar inspecciones auditorias y control de gestión sobre la ejecución del curso, con el objeto de comprobar el cumplimiento general, tanto sea de la inversión de los fondos como así también del desarrollo de los lineamientos implementados;

Que el presente trámite se encuentra incluido dentro del Eje Operativo Cobertura Asistencial a Sectores más Vulnerables (CASV), del Plan Gestión Solidaria (GE. SOL.), aprobado mediante Decreto N° 2742/92 - Proyecto: Comedores Escolares y 689/98 (segunda etapa), "Optimizar los Recursos" y su extensión Decreto N° 2408/11. "Plan Gestión Solidaria I y II Etapa" y Resolución N° 2816/00 la cual aprueba la implementación de los Proyectos denominados "Asistencia en la Emergencia" y "Asistencia por Situación Especial";

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 1232/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 135 y vuelta y SLyT-GOB-N° 483/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 192/193;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, por una parte y, por la otra el Municipio de Caleta Olivia, representado por su Intendente Don Carlos Facundo PRADES, de conformidad a las dieciséis (16) Cláusulas que lo componen, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTASE** la suma total de **PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 78.546.600,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB.FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB.PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Asistencia Financiera / Otros, del Ejercicio 2018.-

Artículo 3°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a asignar con cargo a rendir cuenta documentada, al Municipio de Caleta Olivia la suma total de hasta **PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIEN (\$ 13.091.100,00)**, por un período de seis (6) meses.-

Artículo 4°.- **ABONASE** desde la Tesorería General de la Provincia, la suma total de **PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 78.546.600,00)**, en cuotas iguales y consecutivas de hasta **PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIEN (\$ 13.091.100,00)** por un período de seis (6) meses.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0747

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.452/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 745/18, se homologaron los acuerdos arribados en audiencia celebrada en fecha 15 de agosto del año 2018 entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N);

Que los mismos consistieron en transferir la suma Fija no Remunerativa de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) homologada mediante Decreto N° 232/18 -en su parte pertinente-, al Sueldo Básico a partir del mes de agosto del corriente año en una sola cuota, alcanzando al personal de la ex 591, Ley N° 1200 y jubilados y pensionados de ambos sectores;

Que además, se previó el aumento del cincuenta por ciento (50%) en el Código de Título conforme la escala detallada en el Acta, así como la creación de un nuevo código denominado "Adicional Remunerativo por Función Profesional Específica y Efectiva" para aquellos profesionales con título Universitario de cuatro o más años, cuyo título tenga relación directa y efectiva con la función y tarea que desempeñe;

Que también se fijaron valores de referencia a los efectos de calcular el viático diario en las modalidades y condiciones allí establecidas;

Que se acordó asimismo, el aumento de la asignación por familia numerosa y por hijo con discapacidad, además de actualizar los montos para el pago de la Asignación por hijo de acuerdo al detalle previsto en dicha Acta;

Que en ese sentido, tales incrementos salariales deben considerarse como referenciales a fin de recomponer los haberes del personal del ex Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98;

Que igual criterio corresponde aplicar respecto al Personal perteneciente al Régimen Aeronáutico de la Ley N° 3250, en lo que resulte compatible;

Que por otra parte mediante Decreto N° 0036 de fecha 25 de enero de 2017 se readequó el código 268 para el personal de la Contaduría General de la Provincia, siendo propicia esta oportunidad para incrementar los montos oportunamente dispuestos en el Anexo II de dicha pieza, sustituyendo el mismo conforme el Anexo I del presente;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1072/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **FIJASE** una recomposición salarial asimilable a la dispuesta en el Decreto N° 745/18, para los agentes del ex - Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98 y para el Personal perteneciente al Régimen Aeronáutico de la Ley N° 3250 en lo que resulte compatible, y sujeto a las modalidades dispuestas en dicho dispositivo.-

Artículo 2°.- **SUSTITUYASE** el Anexo II del Decreto N° 0036 de fecha 25 de enero de 2017, de conformidad al Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para Instrumentar lo dispuesto en los Artículo precedentes, efectuando las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda y al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

ADICIONAL FISCALIZACION INTERNA

CARGO	COEFICIENTE
Contador General	1,25
Sub Contador	1,20
Contador Mayor	1,10
Contador Fiscal	0,95
Contador Auxiliar	0,64
Directores Provinciales	1,10
Directores Generales	0,95
Direcciones	0,64
Jefe de Departamento	0,39
Jefe de Sección o División	0,31
Personal Permanente y Contratado (Cat. 10 a 24)	0,28

Aplicado sobre Básico + Zona de la categoría 17

DECRETO N° 0811

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La Resolución N° 125 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 23 de agosto del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Artículo 5 de la Ley N° 3606, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 28 de junio del año 2018, propuesto mediante Decreto N° 0677/18;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para el Artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1129/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** del Artículo 5 de la Ley N° 3606, el que a continuación se transcribe:

“Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial, las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento deberán coordinar -en el marco de su competencia- la implementación y puesta en marcha del plan provincial de plazas inclusivas”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO
SINTETIZADO

DECRETO N° 0748

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2018.-
Expediente CPE-N° 670.629/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Dirección General de Monitoreo y Evaluación de Gestión, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario de

acuerdo a la Ley N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Dirección General de Monitoreo y Evaluación de Gestión, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Mariana Gabriela **DURISBURU** (D.N.I. N° 33.621.092), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
M.G.

RESOLUCION N° 415

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2018.-
Expediente JP-N° 796.544/17.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 22 de Septiembre del año 2017, al Agente de Policía Juan Miguel **GONZALEZ** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.478.844), en la plaza 2173, comprendida en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicio de Seguridad - **FUNCION:** Policía Interior - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018.-

RESOLUCION N° 417

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2018.-
Expediente MG-N° 506.595/18.-

ACEPTAR, a partir del día 31 de Octubre del año 2017, la Renuncia al Cargo de Directora de Capacitación, Formación y Programas de Seguridad en carácter “Ad-Honorem” dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno presentada por la Licenciada María Valentina **NOVICK** (D.N.I. N° 23.637.044), quién fuera designada por Decreto N° 0542/17, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 418

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2018.-
Expediente JP-N° 796.925/187.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 26 de Enero del año 2018, a la Agente de Policía Arantxa Eber **MONSALVO** (D.N.I. N° 38.150.235), en la plaza 1514, comprendida en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicio de Seguridad - **FUNCION:** Policía Interior - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018.-

RESOLUCION N° 421

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2018.-
Expediente N° 256.617-CPS/15, 258.576-CPS/16 Y 794.931-JP/16.-

PASE, a partir del día 1° de Junio del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General de Policía Salomón **ALEUY** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.687.920), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DISPOSICIONES
D.P.R.H.

DISPOSICION N° 63

RIO GALLEGOS, Julio 02 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 492586/2018 y:

CONSIDERANDO:

Que luego de inspección realizada en las instalaciones de la empresa Sinopec Argentina Operation and Production Inc, en la zona norte de la provincia de Santa Cruz, la misma se encontraría en contravención a lo estipulado en la Disposición Nro. 03-03, con respecto a las instalaciones de captación del pozo denominado O 83 Bis, en el Yac. Cañadón Minerales.

Que se labró un acta de infracción obrante a Fojas Nro. 06, debido a que existía una cañería en paralelo a la cañería donde se encontraba el caudalímetro, en presencia del personal de la empresa.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 02 de expediente de referencia.

Que existiría una presunta contravención a lo estipulado en el punto 2.2.2.1 del Régimen de multas por contravenciones de la Disposición Nro. 03-03.

Que de acuerdo a lo manifestado por la apoderada de la Empresa, mediante Nota Nro. 249-18 obrante a fojas Nro. 07, se alega que la cañería encontrada “Ha sido desvinculada”, dando ello cuenta de su existencia por parte de Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., por lo que resulta aplicable lo descrito en el punto “ut supra” mencionado.

Que obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada.

Que mediante Ley Provincial N° 2625 promulgada por el Decreto Provincial N° 1949, de fecha 02 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451 y sus modificatorias, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que en el marco de la Ley Provincial N° 1451 y sus modificatorias, se propician las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:

Artículo 1°: **Iniciase** Sumario Administrativo a la Empresa Sinopec Argentina Exploration Inc. por

presunta contravención a lo estipulado en el punto 2.2.2.1 del Régimen de multas por contravenciones de la Disposición Nro. 03-03.-

Artículo 2°: Designase Instructor Sumarial, a la Directora General Débora ZERPA, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, quien podrá designar secretario actuante.

Artículo 3°: Citase a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC, a fin de que controle el presente procedimiento ejerciendo su derecho de defensa, en el término de diez (10) días hábiles de notificado de esta Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.

Artículo 4°: TOMEN CONOCIMIENTO: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC y cumplido. **ARCHIVESE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, Julio 10 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/2008:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Estelar Resources LTD., solicita permiso para la captación de agua con fines industriales del pozo denominado PA-11, ubicado en el prospecto Esperanza del Proyecto Cerro Moro.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa Estelar Resources LTD., deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses desde el 21 de junio de 2018.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la documentación presentada del punto de captación PA-11, no existiendo impedimentos técnicos para otorgar el permiso de captación.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia, no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para el uso de agua pública con fines industriales, del pozo denominado PA-11, ubicado en las coordenadas 4670486 norte – 2674828 este, Prospecto Esperanza, del Proyecto Cerro Moro, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2°) Autorizar la dotación de trece metros cúbicos por hora (13 m3/hr), necesarios para el riego de caminos, construcción y planta de procesos.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un periodo de doce (12) meses, desde el 21 de junio de 2018 hasta el 21 de junio de 2019.

Artículo 4°) La empresa Estelar Resources LTD., deberá presentar en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la presente, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo PA11, ya que los últimos

estudios presentados datan de más de seis (6) meses de realización; asimismo la remisión de los protocolos mencionados, será de carácter semestral, a efectos de realizar caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 5°) La empresa Estelar Resources LTD., deberá instalar caudalímetro en boca de pozo de acuerdo a la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451, a efectos de la correcta cuantificación de los caudales extraídos y presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados con el correspondiente registro fotográfico de los caudalímetros instalados, donde conste las últimas lecturas realizadas, en forma mensual.

Artículo 6°) El agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa Estelar Resources LTD., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 “Sistema Tarifario por uso especial” de la Ley 1451.

Artículo 7°) La empresa Estelar Resources LTD., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 001-DPRH-00 “Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas”.

Artículo 8°) El pago del canon, así como también el pago de la tasa mencionada en el Art. 7°, deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de terceros Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 - Suc. Río gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial.

Artículo 10°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) La empresa Estelar Resources LTD., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por ésta Dirección Provincial.

Artículo 12°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 13°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia. Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Estelar Resources LTD. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, Julio 10 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 489242/2012, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el expediente de referencia, la empresa Transportadora Gas del Sur, solicita la renovación del permiso para el vertido de efluentes en la Planta Compresora San Julián.

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en un pozo ciego, y según la información aportada por la empresa, en las instalaciones de la planta Compresora San Julián existen tres pozos ciegos, el primero es el utilizado en las oficinas de Sala y Control, Lat 49° 36' 17,90" Long 68° 10' 57,47". El segundo está destinado para el taller Lat 69 36' 17,27" Long 68° 10' 56, 60" y el tercero es utilizado en la “Ex sala de control” Lat. 49° 36' 13,29" Long 69° 10' 54,47".

Que el caudal máximo de vertido será 1,4 m3/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar.

Que el permiso tendrá vigencia a partir del 1 de julio

del corriente año y hasta el 1 de julio de 2019.

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa.

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Asesoría letrada.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL A/C DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) RENOVAR, permiso para el vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora San Julián, perteneciente a la empresa Transportadora Gas del Sur en las siguientes coordenadas: Pozo Nro 1: Lat 49° 36' 17,90" Long 68° 10' 57, 27" Long 68° 10' 56, 60" y el Pozo Nro 3 Lat. 49° 36' 13,29" Long 69° 10' 54,47", con domicilio constituido en la calle Chacabuco Nro. 78 de la localidad de Río Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

2°) Se adopta un caudal diario máximo de vertido de 1,4m3.

3°) El permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2018, por un lapso de 1 (un) año.

4°) La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma trimestral.

5°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6°) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.

7°) El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.

8°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a TGS S.A. dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 163

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-

Expediente N° 439.257-M.P.C.I./18, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.782, con vencimiento el **31/10/2023**, a la señora MIÑO Lorena Andrea, D.N.I. N° 26.877.740, con domicilio legal en Ejido Urbano S/N, de la localidad de Lago Posadas, en el rubro: GUÍA IDONEO, en los términos del Artículo 8° inciso “b”, Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los

considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 402.312-M.E.O.P./05, la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECLASIFICAR Y CATEGORIZAR con clase **APART HOTEL** y categoría **3 ESTRELLAS**, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 736, al establecimiento denominado "KAWO LUCERO MANANTIAL", sito en Alférez Balestra N° 468, de la localidad de Puerto Santa Cruz, propiedad de la señora COTO Susana Inés, C.U.I.T. N° 27-06707188-9, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1.310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 409.904-M.E.O.P./99; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECLASIFICAR Y RECATEGORIZAR con clase **HOTEL** y categoría **4 ESTRELLAS**, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 427 al establecimiento turístico denominado "HOTEL MIRADOR DEL LAGO", cuya explotación comercial se encuentra a favor de la firma TREMUN S.A., C.U.I.T. N° 30-70870354-7, sito en Av. Del Libertador N° 2047, de la localidad de El Calafate, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al

Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 439.273-M.P.C.I/18; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.783, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento denominado "CABAÑAS ARROYO EL CALAFATE", propiedad del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, C.U.I.T. N° 30-67365485-8, sito en Los Tehuelches N°1232, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFIQUESE como "CABAÑAS" y **CATEGORICESE** con "1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 414.567-M.E.O.P./04; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185/09.-

DAR DE BAJA al establecimiento denominado "HOSPEDAJE ALEJANDRA", inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 664, en el rubro Alojamiento Turístico, sito en calle Comandante Espora N° 60 de la localidad de El Calafate, propiedad de LANGUEIRARAMA Carmen Manuela, C.U.I.T. N° 27-13128618-5, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 402.377-M.E.O.P./05; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185/09.-

DAR DE BAJA al establecimiento denominado "ANAHI", inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 761, en el rubro Alojamiento Turístico, sito en calle Campaña del Desierto a N° 1.153 de la localidad de El Calafate, propiedad de BARRIA Diana Paula, C.U.I.T. N° 27-21521065-6, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SANTA CRUZ INGENIERIA S.R.L.**; con domicilio real en **CRISTOBAL COLON N° 776 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1927**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PERMACO S.R.L.**; con domicilio real en **BARTOLOME MITRE N° 260 - 9400 - RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1001** para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIO** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS GENERALES EL MILENIO LIMITADA**; con domicilio real en **BAHIA LANGARA N° 1170 B° 3 DE FEBRERO-9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2035**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **COOP. DE TRABAJO Y VIVIENDA "LA HERMANDAD" LTDA.**; con domicilio en **B° 400 VIVIENDAS (CASA N° 382) -9015- PICO TRUNCADO, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1963**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SUR ARGENTINO S.A.**; con domicilio en la calle **DON BOSCO N° 140 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1795**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **08/649 INS. P/MAQ. DE OFIC./COMPUTAD.(PAPEL/CART/TONER) - 09/165 LIBRERÍA (UTILES ESCOLARES, ETC.) 09/243 PAPELERIA EN GRAL. - 09/389 ARTICULOS DE OFICINA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar

a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **L.J.K. EDITORIAL S.A.**; con domicilio real en **COMODORO RIVADAVIA N° 175 - 9400 -RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1044** para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIO** en el rubro: **31/450 EDITOR DE DIARIO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LOMBARDI, HORACIO ERNESTO**; con domicilio real en calle **ENTRE RIOS N° 285 - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTACRUZ**; bajo el N° **777**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **07/591 SERVICIO TECNICO DE MAQUINAS DE OFICINA - 07/600 SERVICIO TECNICO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS - 08/004 SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE INFORMATICA - 08/649 INSUMOS P/MAQ. DE OFIC. COMPUTADORAS (PAPEL/CART/TONER) - 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) - 09/165 LIBRERIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro.3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nro.6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, sito en Avda. Callao 635 - Piso 6, CABA, informa por 5 días que el 8/8/2018 se declaró la apertura del concurso preventivo de **ISOLUX INGENIERIA SA,**

SUCURSAL ARGENTINA, CUIT: 30-71008233-9, en autos: **"ISOLUX INGENIERIA SA, SUCURSAL ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. Nro. **9799/2018**. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Estudio Contable de la Categoría "A" "CELANO Y ABECASIS", que fuera designado Síndico, con domicilio en Viamonte 1331 Piso 2° CABA, hasta el día 14/11/2018. Asimismo, se deja constancia que se ha fijado los días 4/2/2019 y 12/4/2019, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los art. 35 y 39 de la ley de Concursos y Quiebras Nro. 24.522, sus concordantes y modificatorias. El periodo de exclusividad vencerá el 20 de septiembre de 2019. La audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13/09/2019, a las 10:00Hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Buenos Aires, 22 de Agosto de 2018.-

SANTIAGO CAPPAGLI

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, en los autos caratulados: **"SCILABRA FRANCISCO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° **27863/17**; cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante Scilabra, Francisco José D.N.I. N° 7.841.112. Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, sito en Campaña del Desierto Nro. 767, se comunica por TRES (03) días, que en fecha 31 de julio de 2018, en autos caratulados: **"GAIDO ELVIO SEBASTIAN Y OTROS C/SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O QUIEN RESULTEN RESPONSABLES S/ACCION DE AMPARO"** Expte. Nro. **2447/18** se dispuso lo siguiente: "Se hace saber a la comunidad de El Chaltén, que por ante este Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil de la Dra. Marilina Calio, tramitan los autos **"GAIDO ELVIO SEBASTIAN Y OTROS C/SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O QUIEN RESULTEN RESPONSABLES S/ACCION DE AMPARO"** Expte. Nro. 2447/18, que tal acción tramita según las normas del proceso fijado por la ley provincial nro. 1117 de amparo, que los amparistas se han presentado promoviendo dicha acción otorgándole poder a la Dra. MELINA SOLEDAD LORENTI, con domicilio en calle 249 nro. 527 P.A. Depto., 5 se demanda a Servicios Públicos Sociedad del Estado. Que en el objeto de la acción y en función de las cuestiones declaradas admisibles los amparistas solicitan se ordenen de manera urgente e inmediata cesen con la lesión y el daño al derecho a un ambiente sano y limpio, al derecho humano a la salud, de El Chaltén, versando la temática sobre los efectos nocivos provenientes de la Usina Eléctrica situada en la localidad. En función de lo cual todos aquellos ciudadanos de El Chaltén que deseen

adherir deben presentarse en el plazo de cinco días en carácter de simple adhesión.- Se hace constar que la publicación se realizará en forma gratuita en el Boletín Oficial, y se difundirá en LU23 por el término de tres (03) días, en las tandas de mayor audiencia”.

El Calafate, 13 de Agosto de 2018: El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña FABBRI MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 12.745.118, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados “**FABBRI MARIA DE LOS ANGELES S/SUCESION AB-INTESTATO**”, (Expte. N° F-0969/18).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña MOYANO YOLANDA, D.N.I. N° 13.485.893, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados “**MOYANO YOLANDA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, (Expte. N° M-0888/18).- Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña Borea Apolonia, D.N.I. N° 9.795.742, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados “**BOREA APOLONIA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, (Expte. N° B-0742/17).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don JUSTET FRANCISCO SANTIAGO, D.N.I. N° 11.404.953, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados “**JUSTET FRANCISCO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, (Expte. N° J-0822/17).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 12 de Julio de 2018.-

RENATO N. MANUCCI
Juez

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de PUCA, ELBER YAMIL, D.N.I. N° 33.870.161, a tomar intervención en los autos caratulados: “**PUCA ELBER YAMIL S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 12496/18**; a tal fin publíquese edictos por tres días en el diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIAN, 22 de Agosto de 2018.-

VANESAA. LOPEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO VIVAR D.N.I. 14.692.853 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados “**VIVAR, Raúl Antonio s/Sucesión ab-intestato**” (Expte. N° V-0297/17).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
Comandante Luis Piedra Buena, 15 de Mayo de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO
Secretaria

P-1

EDICTO

El Señor juez Dra. KAREN MALENA TOTINO SOTO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, en autos caratulados “**PAZOS OSVALDO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 36454/18, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Osvaldo Luis PAZOS, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ, de la ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 16 de Marzo 2018.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic - con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados “**MALDONADO COSTA ALBA DIAMELA S/ SUCESION AB INTESTATO**” - Expte. N° 27.031/16, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de los causantes ALBA DIAMELA MALDONADO COSTA, D.N.I. N° 29.754.361, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.)-

Publíquese edictos en “**TIEMPO SUR**” y “**BOLETIN OFICIAL**” ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pje. Kennedy - Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, en los autos caratulados: “**MORENO SILVANA ANAHI S/ SUCESION AB INTESTATO**”, EXPTE. N° 19480/18; cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la causante SILVANA ANAHI MORENO DNI N° 36.105.717. Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordeno la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados “**MIRANDA AGÜERO JOSE MIGUELS/ SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE. N° 18.738/18, citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante MIRANDA AGÜERO JOSE MIGUEL -D.N.I. N° 18.659.718, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.)-

Publíquese edictos en el diario “**TIEMPO SUR**” y “**BOLETIN OFICIAL**” ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por cinco (05) días en los autos caratulados: “**OFICIO LEY 22172 EN AUTOS: SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE). EXPTE. N° 49936 S/ EXHORTO**” Expte. N° 28075/17; comunicando que en fecha 03 de octubre de 2017 se ha decretado la **QUIEBRA de SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A.**, CUIT 30-68117221-8, Matrícula N° 42361 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 9 de

julio N° 954 de la ciudad de Bahía Blanca, haciendo saber que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo deberán requerir la verificación de sus créditos a través de la vía incidental (art. 202 primer párrafo LCQ). Así mismo se hace saber que la sindicatura se encuentra ejercida por el Estudio Sindicatura integrado por los Cdores. Eduardo Daniel Salerno y Rubén Mario Serenelli, con domicilio procesal/constituido en calle Villarino N° 242 de la ciudad de Bahía Blanca y constituido electrónico 20113149761 @cce.notificaciones. Se deja constancia que, conforme lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24522, la publicación debe ser efectuada sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.
RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia, Número Uno en Lo Civil Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante, **DESIDERIO MONSALVO, D.N.I. N° 7.819.629**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MONSALVO DESIDERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte N° M-36340/17-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz”, de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2018.-

LEANDRO GERARDO LINERO
ABOGADO
T°V F°200 T.S.J.S.C.
T°57 F°928 C.N.A.C.R.
MAT.M-336
T°II F°202 C.P.A.P.M

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Sr. Juez Dr. Marcelo Bersanelli Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en la calle Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“Giménez Atilio Abel s/ Sucesión.- Expte. N° G-27757/17**, cita a herederos y acreedores del causante: **ATILIO ABEL GIMENEZ, D.N.I. 5.317.193**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.) A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad, a fin que se presenten a estar a derecho y hagan valer los que les pudieran corresponder.- Río Gallegos, 4 de Julio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la **Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente**, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, **NOTIFICA a la Sra. NELIDA IVANOFF, D.N.I. N° 16.673.229**, la sentencia monitoria dictada en autos: **“BANCO PATAGONIA S.A. C/ IVANOFF, NELIDAS/ EJECUTIVO”, Expte. N° 10969/13**, la que en su parte resolutive, DICE. “Resistencia, 14 de Febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NELIDA IVANOFF, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS (\$20.600,00) en concepto de capital reclamado en concepto

de capital reclamado, con más impuesto al valor agregado (I.V.A.), a liquidarse sobre los intereses condenados (art. 10 Decreto 692/98) y los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$6.180,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUSTAVO JOSE INGARAMO, en las sumas de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA y UNO (\$ 3.461,00) y de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$1.384,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE”. **FDO. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES -Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial n° 11**”. El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación en la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.-

RESISTENCIA, 15 de Marzo de 2018.-

PABLO ALEJANDRO TEALDI
Abogado – Secretario
Juzgado en lo Civil y Comercial
de la Undécima Nominación

P-1

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, en los autos caratulados: **“PEREZ, JOSE GUIDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 27988/17**; cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante Pérez José Guido C.I. Pol. Prov. Sta. Cruz N° 60740. Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Julio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rimolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **POULI RUBÉN CARLOS DNI 11.284.919** a tomar intervención en autos caratulados **“POULI RUBÉN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° P-1024/18)** bajo apercibimiento de ley.

Se ha ordenado la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el

diario La Opinión Austral por el término de ley.
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 31 de Agosto de 2018.-

SILVINA A. RIMOLO
Secretaria

P-2

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° 2, a cargo de Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“RUIZ VARGAS, SEGUNDO GERMAN Y ULLOA CARDENAS YOLANDA DE LAS MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expediente N° 22464/09**, cita y emplaza por treinta (30) días, (Art 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a comparecer por sí o por medio de apoderado a los herederos o acreedores de los causantes, **SR. RUIZ VARGAS SEGUNDO GERMAN, C.I.P.S.C. 24371 y ULLOA CARDENAS YOLANDA DE LAS MERCEDES, DNI N° 18.682.775**.

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur, ambos de la ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez n° 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados **“MARCOS COMPUTACION S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. Nro. R-7769/18**, el día 03 de agosto de 2018, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XXIX, Registro 4758, Folio 6066/6069, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MARCOS COMPUTACION S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Tomo LXXV, Número 4469, Folios 27.327/27.332, el día 26 de marzo de 2014, CUIT 30-71278690-2, con domicilio en Avda. Néstor Kirchner N° 1142 de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32, 35 y 39 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 08 de octubre de 2018 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; b) el día 06 de noviembre de 2018 para que el Sr. Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 de la ley 24.522; y, c) el día 18 de diciembre de 2018 como fecha límite para que el Sr. Síndico presente el informe general a que alude el art. 39 L.C.Q.. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Las Piedras N° 376 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a jueves de 17 hs. A 20 hs. Asimismo, se dispuso la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2018.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ELBA MARCELA MATTIVE,

D.N.I. 26.291.903, en los autos caratulados: **“MAT-TIVE ELBA MARCELA S/SUCESION AB INTESTATO” (Expte. 26.637/16)**, Publíquese edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial e Imprenta-

RIO GALLEGOS, 2 de Agosto de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Francisco Andrade Cárcamo, DNI N° 18.731.021, en autos caratulados: **“ANDRADE CARCAMO FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 27466/18**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. Araceli Arias, D.N.I 5.102.525, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del C.P.C y C) en los autos **“ARIAS ARACELI s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 27478/18**. Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Francisco V. Marinkovic y a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi Cargo, se cita por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. KUSCH ANDRADE ROBERTO ORLANDO y/o KUSCH ROBERTO ORLANDO, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C. y C.) para que acrediten el carácter que invoque en los autos caratulados: **“KUSCH ANDRADE ROBERTO ORLANDO s/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 18.521/17** que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local LA OPINIÓN AUSTRAL citando a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

**EDICTO N° 077/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“SIBILA II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **TITULAR: SAMCO GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.625.351,00 Y: 2.546.900,00- Lote: 09, Fracción: “B”, DEPARTAMENTO MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; **“LAGUNA BLANCA”(Mat.1270) COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 67 PERTENENCIAS MINERAS: A1.X: 4.627.226, 69 Y: 2.546.651,93 B4.X: 4.627.226,69 Y: 2.547.251,93 C8.X: 4.626.926,69 Y: 2.547.251,93 D12.X: 4.626.926,69 Y: 2.548.051, 93 E22.X: 4.626.626,69 Y: 2.548.051,93 F27.X: 4.626.626,69 Y: 2.549.051,93 G13.X: 4.626.826,69 Y: 2.549.051,93 H14.X: 4.626.826,69 Y: 2.549.351,93 I43.X: 4.626.426,69 Y: 2.549.351,93 J42.X: 4.626.426,69 Y: 2.549.051,93 K56.X: 4.626.026,69 Y: 2.549.051,93 L54.X: 4.626.026,69 Y: 2.548.651,93 M67.X: 4.625.726,69 Y: 2.548.651,93 N64.X: 4.625.726,69 Y: 2.548.051,93 O91.X: 4.624.826,69 Y: 2.548.051,93 P84.X: 4.624.826,69 Y: 2.546.651,93 -SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:6 Has. SUPERFICIE TOTAL 67 PERTENENCIAS: 402 Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL: 840 Has.00a 00ca. MINA: “SIBILA II”.- EXPEDIENTE N° 427.619/GP/09.- PUBLIQUESE. Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 078/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“JUDITE II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **TITULAR: SAMCO GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X:4.658.379,00 Y: 2.531.865,00- Lote:24, Fracción: “B”, DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; **“EL MERIDIANO” (T.44F.136 FINCA.11851). COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 20 PERTENENCIAS MINERAS: A1 X:4.662.977,00 Y:2.531.550,00 B5 X:4.662.977,00 Y:2.535.550,00 C26 X:4.657.977,00 Y:2.531.550,00 D30 X:4.657.977,00 Y:2.535.550,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 20 PERTENENCIAS: 2.000Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL: 3.874 Has.82a 78ca. Lotes: 24-02-03, Fracción: “B”, Ubicación: Zona San Julián, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia “ROCA BLANCA” (MAT.7915 T.70 F.181 Finca I3173), “EL MERIDIANO” (T.44F.136 Finca 11851), “MONSERRAT” (T.42F.138 FINCA 11586), “EL CONDOR”(MAT.3109) MINA: **“JUDITE II”.- EXPEDIENTE N° 404.483/GP/05.- PUBLIQUESE. Fdo. Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Familia

Número Uno de Río Turbio, Sito en Calle 25 de Mayo N° 106 esquina Dorrego, localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos Caratulados **“CINARELLI JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO “EXPTE N° C-7164/18”**, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos CINARELLI DNI N° 10.665.610 por el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) Días (Art. 683° del CPC y C).

RIO TURBIO, 29 de Junio de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

**EDICTO N° 081/18
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L” - UBICACION: Encierra una superficie total de 3.086 Has. 09a. 40ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.676.493,20 Y: 2.627.000,00 B.X: 4.676.493,20 Y: 2.635.000,00 C.X: 4.672.966,30 Y: 2.635.000,00 D.X: 4.672.966,30 Y: 2.624.595,00 E.X: 4.674.066,40 Y: 2.624.595,00 F.X: 4.674.066,40 Y: 2.627.000,00.- Se encuentra dentro de las Estancias: “LA LEONA” (T° 46, F°216 FINCA 12188), “EL AGUILA” (MAT.2386).- LOTES N° 18, 17 FRACCION: “B”, Departamento: DESEADO.- de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 435.793/TCE/16, denominación: “AGUILA MORA”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 CPCyC), a herederos y acreedores de los causantes **VERA OYARZO JUAN AMBROSIO y GARCÉS PEREZ ROSA LAURA**, a efectos de acreditar sus derechos y tomar la intervención que corresponda en los autos **“VERA OYARZO JUAN AMBROSIO Y GARCÉS PÉREZ ROSA LAURA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 28.218/18**, Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° 02/18

Dr. Leonardo Cimini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, cita y emplaza al Señor **JUAN JOSE PAREDES**, DNI N° 25.280.862, en autos caratulados **“SELMO ANA CRUZ S/ SOLICITA DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 17.533/18**, publíquese edic-

tos en el Boletín Oficial, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al Sr. JUAN JOSE PAREDES DNI N° 25.280.862 a comparecer a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de Ley.- Proveo por subrogancia legal (art. 61 de la Ley N° Uno t.o. por Ley 1600 y sus modificatorias— Fdo. Dr. Leonardo Cimini.- Juez Subrogante.-

Publiquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO: 4 de Septiembre de 2018.-

Dra. KARINA TOR
Defensora Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy N/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados “**MANSILLA OJEDA YOLANDA S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 19. 261/17, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Yolanda MANSILLA OJEDA, DNI N° 92.913.944.

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO 2018

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y De Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz”, a todos los herederos y acreedores por el término de treinta días, que se consideren con derecho a los bienes del causante RAQUEL ANTONIA SILVA AGUIRRE en los autos caratulados: “**SILVA AGUIRRE, RAQUEL ANTONIA S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 18.871/2.018.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Caleta Olivia, 5 de Junio de 2.018... publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa”... Fdo. Dr. Fernando Horacio ISLA. JUEZ.- CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2018.-

CARMEN ALVAREZ
Abogada
T.S.J.S.C – T° VII – F° 133
C.S.J.N. T° 122 – F° 28

P-3

EDICTO N° 206/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: JOSE ANTONIO NAVARRO-UBICACION:** Encierra una superficie de 8.100 Has.00ca.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:4.557.806,25 Y:2.434.188,96 B.X:4.557.806,25 Y:2.443.188,96 C.X:4.548.806,25**

Y:2.443.188,96 D.X:4.548.806,25 Y:2.434.188,96.- Se encuentra dentro de los LOTES:39-26bis, **DEPARTAMENTO RIO CHICO- ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “LA EUROPEA” (Mat.231 T°40 F° 183 Finca 11282), “LOS ALAMOS”.-** Se tramita bajo Expediente N°428.543/JAN/11, denominación: “**PISTOLA**”.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. **Leopoldo KLEIN.-** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 35/18

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio “Los Lupinos” de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: “**OCHOVA, LORENZO RAMONS/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° G-7187/18**”. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Lorenzo Ramón Ochova (DNI N° 14.298.603), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.)**

RÍO TURBIO: 13 de Julio de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra “**Edificios de oficinas Oroplata S.A.**” Ubicado en Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14. Del corriente mes.

P-1

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **ESTELAR RESOURCES LTD**, Exp. N° 485.913/08 solicita permiso para la **perforación de un pozo de exploración de agua denominado PA21**, ubicado en el Sector Zoe - Proyecto Cerro Moro Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **YPF S.A.** Expte. N° 492695/2018 solicita el permiso de construcción de freáticos denominados **FPRCL 1 Y FPRCL 2 en Yacimiento Cañadón León.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: “**Proyecto ECH-02-2012, Pozos de Desarrollo ECH-233, ECH-234, ECH-236, ECH-238, ECH-228, ECH-229**”, Area de Concesión Cañadón Yatel, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes **del 25 de septiembre.**

P-2

AVISO LEGAL

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 25 de Julio de 2018 de la firma Orenaike S.A., CUIT: 33- 61114649-9, se confirmó la decisión de trasladar el domicilio a jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, Ciudad de Río Gallegos; modificar en consecuencia el Artículo Primero del Estatuto Social y ratificar como sede social inscripta la sita en Almirante Brown 3110 de la citada Ciudad.-

RICARDO M. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

CONSTITUCION DE SOCIEDAD GREEN STYLE INVERSIONES SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 24/08/2018 se constituyó la sociedad: “**GREEN STYLE INVERSIONES SAS**” cuyos datos son: 1.- Socio: PABLO ORLANDO PAROLIN, (39 años), SOLTERO, ARGENTINO, EMPRESARIO, ONELLI 50, RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ, Documento Nacional de Identidad 27.704.082, CUIT 20-27704082-5; 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: ONELLI 50, localidad de Río Gallegos, Santa Cruz, 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (1) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras

y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 100.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: PABLO ORLANDO PAROLIN: 100.000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PABLO ORLANDO PAROLIN con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: ORLANDO JESUS ANTONIO PAROLIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30/06 de cada año.

P-1

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DITO SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 07/09/2018 se **constituyó** la sociedad: “**DITO SAS**” cuyos datos son: 1.-Socio/s: NESTOR EDUARDO ESTEVEZ, de 61 años de edad, divorciado, argentino, empresario, Gobernador Mayer N° 251, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, D.N.I. 12.777.826, CUIT. 20-12777826-5; GABRIELA BLASER, de 50 años de edad, divorciada, argentina, abogada, Gobernador Mayer N° 251 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, D.N.I. 20211517, CUIT. 27202115174; 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Comodoro Rivasavia 280 1° Piso de Río Gallegos 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Gastronomía: Instalación, explotación directa o indirecta del ramo gastronómico, restaurantes, pizzerías, drugstore, snack bar, confitería, pub, kioscos, casas de comidas, cafetería, servicios de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; compraventa, distribución, representación y provisión por mayor y menor de productos alimenticios, viveres secos, frescos, productos cármicos, lácteos y sus derivados pudiendo realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto, b) Organización de eventos: La producción, el desarrollo y la organización de eventos, congresos, convenciones, banquetes, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos.- c) Comercio: Desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios bajo cualquier modalidad de utilización en los mercados locales y de extraña jurisdicción, compraventa, consignación y distribución, incluyendo la factibilidad de desarrollar operaciones en comercio exterior- importación y/o exportación; aceptación u otorgamiento de mandatos y representaciones oficiales de marcas, patentes, licencias y regalías, otorgando o aceptando concesiones exclusivas o no. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración integradas: NESTOR EDUARDO ESTEVEZ: 50 acciones; GABRIELA BLASER: 50 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NESTOR EDUARDO ESTEVEZ con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: GABRIELA BLASER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: LOMBRONI OSCAR

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**SANTA-MARIA MARIA MARTA S/ RECLAMO LABORAL CONTRA LOMBRONI OSCAR, EXPTE. N° 511.519/2018**” en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 17/07/2018 a las 10:00hr y Martes 14/08/18 a las 10:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto. Indiv.
y Plan. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S MARTÍNEZ MIRTA BEATRIZ

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA R/S MIRTA MARTINEZ BEATRIZ**” - que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 511.489/2018, se ha dictado **Resolución N° 081/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 28 de Agosto de 2018” **VISTO...** El Expediente N° **511.489/2018**, autos caratulados “**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre ACTA DE INSPECCION A LA R/S MIRTA MARTINEZ BEATRIZ**”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **MARTINEZ MIRTA BEATRIZ / CUIT N° 27-24509504-5**, con domicilio legal y domicilio de inspección en Ramón y Cajal N° 80 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión no ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587, Decreto Reglamentario 351/79, Ley 24.557, Res. SRT. 299/11) según el Acta de Inspección N° 667/2017 de fecha 20 de Mayo de 2017, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 248/17 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 24.557 Art. 27 inc. 1 (Falta contrato de afiliación a una ART), Ley 24.557 Art. 31 (Falta fotocopia de credenciales entregadas al personal y firmados por ellos), Dcto. 351/79 Arts. 209, 210, 213 (Falta registro y constancia de capacitaciones brindadas al personal y firmado por ellos), Res. SRT 299/11 (Falta registro de entrega de ropa y elementos de protección personal firmadas en conformidad por ellos);** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MARTINEZ MIRTA BEATRIZ / CUIT N° 27-24509504-5**, infringe diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 3.224,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme las planillas de constatación de personal obrante a fs. 03, según lo estipulado y nor-

mado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3° Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 852/DPAJ/17** obrante a fs. 11, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social MARTINEZ MIRTA BEATRIZ / CUIT N° 27-24509504-5 con una multa equivalente a PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 3.224,00), por cada trabajador afectado por la infracción a: Ley 24.557 Art. 27 inc. 1, Ley 24.557 Art. 31, Dcto. 351/79 Arts. 209, 210, 21, Res. SRT 299/11, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 3.224,00)**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2450/96).-**ARTICULO 4°:** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2450) **ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S GOMEZ FELIPE

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**ACOSTA DAVID S/ RECLAMO LABORAL contra la R/S GOMEZ, FELIPE** que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 22.185/2013, se ha dictado **Resolución N° 059/17** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 31 de Enero de 2017” **VISTO...** El Expediente N° **22.185/2016**, autos caratulados: “**ACOSTA DAVID sobre RECLAMO LABORAL contra la RAZON SOCIAL GOMEZ FELIPE**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra “Acta Denuncia” interpuesta por el **SR. ACOSTA DAVID** Titular del **DNI 23.818.676** con domicilio en Santana N° 150 de la localidad de Pico Truncado, contra el **Sr. GOMEZ FELIPE** con domicilio en Ruta 43 S/N y/o Fuchs Esq. Sarmiento, de la ciudad de Pico Truncado formulado reclamo por **TRABAJOS REALIZADOS EN CONSTRUCCION POR EL VALOR DE PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00)** Acto seguido el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2.450, convoca a una audiencia de conciliación para el día 19/12/2013 a las 12:00 hs; Que a fs. 03/04 obran “Pruebas Documentales” que hacen al derecho de defensa de las partes denunciadas; Que, a fs., 05, 07, 09 obra “Cedula de Notificación” debidamente diligenciada a la parte demanda en la cual se informa

de audiencia conciliación fijas para los días 11/12/2013, 19/12/2013 y 05/03/2014; Que a fs. 06, 08/ y 10 obra "Acta Audiencia" de fecha 11/12/2013, 19/12/2013 y 05/03/2014 donde se presenta el denunciante **SR. DAVID ACOSTA DNI N° 23.818.676**, quien luego de una prudencial de 30 minutos y ante reiteradas ausencias injustificadas del **SR. GOMEZ FELIPE**, el denunciante ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos. Por lo expuesto el funcionario actuante le informa que las actuaciones presentes seguirán con los pasos de rigor; Que a fs. 11 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada al denunciante, informándole que deberá presentar dos (2) testigos en un plazo de cinco días hábiles; Que a fs. 12 obran datos de testigos propuestos por el denunciante; Que a fs., 13/14 obran "Cédula de Notificación" debidamente diligenciados a los testigos aportados por el denunciante; Que a fs., 15/16 obran "Actas Testimoniales" a favor del denunciante; Que a fs. 17/18 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada al Sr. GOMEZ FELIPE donde se informa del Decaimiento de sus derechos según lo normado por el Art. 4 segundo párrafo de la Ley 2450; Que, analizadas las constancias de autos correspondería se notifique a la parte demanda del decaimiento de sus derechos mediante Carta documento, debido a que no se notificó fehacientemente por medio de Cédula de Notificación; Que a fs.24/28 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada al demandada mediante la fuerza pública notificado a la parte demanda del Decaimiento de sus derechos; Que, visto expediente de marras, correspondería dictar el laudo condenatorio correspondiente atento que el **SR. GOMEZ FELIPE**, ha dejado de usar su derecho a defensa dándole por decaído sus derechos y habiéndolo notificado fehacientemente a fs 26; Que en virtud de lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 940/ DPAL/15, deberá dictarse el correspondiente Laudo Arbitral; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al SR. GOMEZ FELIPE DNI 13.251.329** con domicilio en Saavedra N° 1074 de la localidad de Pico Truncado, a abonar la suma de **PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00)** a favor del Sr. **ACOSTA DAVID** Titular del DN 23.818.676, con domicilio en Santana n° 150 de la localidad de Pico Truncado, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución; **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Art. 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 7234487-CBU N° 0860001101800072344872 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursal del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo; **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Artículos 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.-**

a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2018.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico
4. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años.
5. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-2

**TRANSPORTES UNIDOS SA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Septiembre de 2018 a las 11:00 horas, en la Sede Social de la empresa sita MZA 288 Parcela 2B de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2- Elección de Directores Titulares y Suplentes.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ, JULIO
Presidente Transportes Unidos SA

P-2

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 003/18

OBJETO: "Adquisición de materiales para 2300 metros de cerco perimetral, del convenio marco de cooperación y colaboración entre el ministerio de ambiente y desarrollo sustentable de la nación" CONV-2018-23613375-APN-MAD"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un millón doscientos catorce mil quinientos treinta y cinco con 00/100 (\$1.214.535,00)

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 19 de Septiembre de 2018, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 19 de Septiembre 2018, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaria de Medio Ambiente Tel. 4992817 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 48 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 27/09/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 240.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/ 2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 34 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN 28 DE NOVIEMBRE – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 27/09/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 13.500.000.-
Garantía de oferta: \$ 90.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-2

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

CONVOCATORIAS

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 2018

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5287 DE 18 PAGINAS**

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN**

LICITACION PUBLICA: 12/2018

ADQUISICION: CABLE PARA BALIZAMIENTO DE PISTA AEROPUERTO CAPITAN JOSE DANIEL VAZQUEZ - PUERTO SAN JULIAN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000,00

FECHA DE APERTURA: 28/09/2018 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN AV. SAN MARTIN N° 135

PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 12.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 11/09/2018 en TESORERIA Municipalidad de Pto. San Julián -Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 30 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 1
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.- **Plazo:** 6 meses.

Fecha de apertura: 27/09/2018. – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-

Garantía de oferta: \$ 240.000.-

Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 35 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO TURBIO – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000.-

Plazo: 6 meses

Fecha de apertura: 27/09/2018 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 27.000.000.-

Garantía de oferta: \$ 180.000.-

Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 36 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN EN CALAFATE – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000.-

Plazo: 6 meses

Fecha de apertura: 27/09/2018 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 13.500.000.-

Garantía de oferta: \$ 90.000.-

Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 41 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LAS HERAS – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000.-

Plazo: 6 meses

Fecha de apertura: 27/09/2018 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 27.000.000.-

Garantía de oferta: \$ 180.000.-

Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 14/2018**

OBJETO: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL CINE MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 38.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00).-

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DOCE (312) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 16 DE OCTUBRE DE 2018.- 12,00 HORAS.-

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 12/MRG/18**

OBJETO: Adquisición de Setenta Mil (70.000) litros de Combustible Diesel Grado 3, destinados al parque Automotor Municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de hacienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CATORCE \$ 1.901.914,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de Septiembre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 21 de Septiembre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 21 de Septiembre de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 31 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 2
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS – 2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 27/09/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 240.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 32 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 3
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS – 2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 27/09/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 240.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 33 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 4
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS – 2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 27/09/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 240.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5287
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0743 – 0745 – 0746 – 0747 – 0811/18.-	Págs. 1/3
DECRETO SINTETIZADO	
0748/18.-	Pág. 3
RESOLUCIONES	
415 – 417 – 418 – 421/MG/18.-	Pág. 3
DISPOSICIONES	
63 – 065 – 066/DPRH/18 – 163 – 164 – 165 – 166 -167 – 168/SET/18 – 147 – 148 – 151 – 153 – 154 – 156 – 157/SC/18.-	Págs. 3/6
EDICTOS	
ISOLUX INGENIERIA S.A. – SCILABRA– GAIDO Y OTROS – FABBRI – MOYANO – BOREA – JUSTET –PUCA – VIVAR – PAZOS – MALDONADO COSTA – MORENO – MIRANDA AGÜERO – SER. INT. BAHIA BLANCA S.A. –MONSALVO - GIMENEZ – BCO. PATAGONIA S.A. C/IVANOFF – PEREZ –POULI – RUIZ VARGAS Y ULLOA – MARCOS COMPUTACION S.A. – MATIVE – ANDRADE CARCAMO – ARIAS – KUSCH ANDRADE – ETOS Nros. 077 – 078/18 (PET. DE MEN.) CINARELLI – ETOS Nros. 081 – 206/18 (SOL. DE CAT.) – VERA OYARZO Y GARCES – SELMO – MANSILLA OJEDA – SILVA AGUIRRE - OCHOVA.-	Págs. 6/10
AVISOS	
SEA/ ED.OF.OROPLATA S.A./DPRH/ PERF. POZO PA 21/ FPRCL 1/ PROY. ECH – 02-2012 – ORENAIKE S.A./ GREEN STYLE INV. SAS/ DITO SAS.-	Págs. 10/11
NOTIFICACIONES	
MTE y SS/ R/S LOMBRONI/ MARTINEZ/GOMEZ.-	Págs. 11/12
CONVOCATORIAS	
SAG “CANCHA DISTANTE” – TRANSPORTES UNIDOS SA.-	Pág. 12
LICITACIONES	
003/MPT/18 – 12/MPSJ/18 – 14/MEC/18 – 14-15/MRG/18 – 01/MGG/18 - 48 – 34 – 30 – 35 – 36 – 41 – 31 – 32 – 33/IDUV 2do. LLAMADO/18.-	Págs. 12/14

MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 14/MRG/18

OBJETO: Obra Infraestructura 250 Viviendas Techo Digno – Red Eléctrica, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS \$ 15.904.178,04
VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$ 15.900,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 14 de Septiembre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas y en la Dirección de Obras Públicas Sitio en Aconcagua N° 1260.-
RECÉPCION DE OFERTAS: El día 24 de Septiembre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 24 de Septiembre de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2


MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 01/2018
(PRIMER LLAMADO)
MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISION DE UNA (01) CAMIONETA 2.8 TDI, 6 M/T, DOBLE CABINA, 4X4. 0KM, LA CUAL SERA DESTINADA A PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL DE GOBERNADOR GREGORES;
PRESUPUESTO: \$ 960.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL).
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LA HORA 12:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 E-MAIL: comprasmgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-1


MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 15/MRG/18

OBJETO: Obra Infraestructura 250 Viviendas Techo Digno – Red Agua Potable, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA CENTAVOS \$ 18.756.306,80
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 18.700,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 14 de Septiembre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas y en la Dirección de Obras Públicas Sitio en Aconcagua N° 1260.-
RECÉPCION DE OFERTAS: El día 26 de Septiembre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 26 de Septiembre de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5287 DE 18 PAGINAS